

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>RESOLUCION</b>	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

### RESOLUCIÓN No.

**Radicado: S 201500003753**

**Fecha: 10/02/2015**

Tipo: RESOLUCIÓN  
Destino: HECTOR MORENO



**Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

#### CONSIDERANDO:

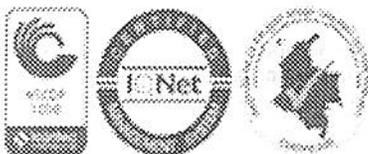
Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

La Gobernación de Antioquia, dentro de la programación de visitas a las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, tiene dentro de su agenda el Encuentro Subregional de las Instituciones Educativas con la presentación y seguimiento de la Ruta de la Calidad Educativa, que se llevara a cabo en el Municipio Remedios, los días 10 y 11 de febrero de 2015.

Se hace necesario conceder comisión de servicios remunerada por los días 11 de febrero de 2015, a los Docentes y Directivos Docentes de las diferentes Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados, Remedios y Segovia, pertenecientes a la subregión del Nordeste, para que participen en el



Secretaría de Educación  
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa  
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512  
Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

Gobernación de Antioquia

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>RESOLUCION</b>	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 2 de 3

citado encuentro académico los días 10 y 11 de febrero para los Docentes y Directivos Docentes del municipio de Vegachi.

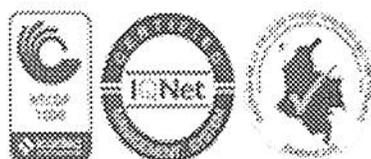
En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios remunerada para los docentes y directivos docentes que se relacionan a continuación, así: los días 11 de febrero de 2015 a los Docentes y Directivos Docentes de las diferentes Instituciones Educativas ubicadas en los municipios de Remedios, Segovia, los días 10 y 11 de febrero para el Docente y Directivo Docente del municipio de Vegachi; para que participen en el evento presentación y seguimiento de la Ruta de la Calidad de la Educación, que se llevará a cabo en el Municipio de Remedios:

N°	Nombres	CC	Mpio	I.E	Fechas comisión	DP	DSP	Tipo de Transporte
1	<i>Hector Moreno Murillo</i>	71312010	Segovia	C.E.R Montefrío	febrero 11 de 2015	0	1	Terrestre
2	<i>Yury Elena Mosquera Perea</i>	35821019	Segovia	C.E.R Montefrío	febrero 11 de 2015	0	1	Terrestre
3	<i>Adelaida Ester Vergara Casama</i>	39319659	Segovia	C.E.R La Po	febrero 11 de 2015	0	1	Terrestre
4	<i>Cruz Edith Mosquera Sánchez</i>	54258369	Segovia	I.E Liborio Bataller	febrero 11 de 2015	0	1	Terrestre
5	<i>Olga Patricia López Arboleda</i>	43651815	Remedios	C.E.R Costeñal – I.E Llano de Córdoba	febrero 11 de 2015	0	1	Terrestre
6	<i>Edit Jaqueline Tangarife Acevedo</i>	32211538	Remedios	C.E.R El Porvenir – I.E Llano de Córdoba	febrero 11 de 2015	0	1	Terrestre
7	<i>María Elizabeth Botero Echavarría</i>	43096055	Remedios	C.E.R Santa Lucía – I.E Ignacio Yepes	febrero 11 de 2015	0	1	Terrestre
8	<i>Ludis Rodríguez Hernández</i>	33201763	Vegachi	I.E John F. Kennedy	febrero 10 y 11 de 2015	1	1	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes a estar a menos de 60Km de su sede de trabajo se les reconocerán 1 día sin pernocta, con excepción del municipio de Vegachi que se les reconocerá 1 día con pernocta y 1 día sin pernocta. Para los asistentes cuya sede de trabajo es el municipio del evento y pertenecientes a las



Secretaría de Educación  
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa  
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa  
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512  
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
 Medellín - Colombia  
 Código Postal 050015

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>RESOLUCION</b>	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 3 de 3

CER Costeñal, CER Porvenir y la CER Santa Lucia, se les reconocerá, transporte y 1 días sin pernocta.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

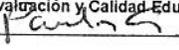
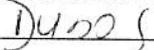
**ARTÍCULO QUINTO:** A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación de servicios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

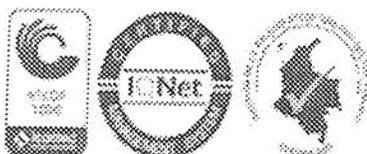
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa 	Revisó: Diana Botero Martínez – Directora Jurídica 	Aprobó: Adriana Lucia Toro Ramirez – Subdirectora Administrativa 
---	--	--

GJARAMILLOAT



Secretaria de Educación  
 Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa  
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa  
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512  
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54  
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
 Medellín - Colombia  
 Código Postal 050015

